|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 24 al Documento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | |
| ECP 27 – PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [EUR-1]: | |
| FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LOS TRABAJOS DE LA UNIÓN | |
|  | |

ADD EUR/44A24/1

Proyecto de nueva Resolución [EUR-1]

Fomento de la participación de la industria en los trabajos de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* el Artículo 1 de la Constitución de la UIT sobre el "Objeto de la Unión", en el que se establece que la Unión tendrá por objeto "alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión";

*b)* el Artículo 3 de la Constitución de la UIT sobre los "Derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores", en cuyo número 28A se dispone que "[…] los Miembros de los Sectores tendrán […] derecho a participar plenamente en las actividades del Sector de que sean miembros";

*c)* el Artículo 21, párrafo 2 f) (cláusula número 126), de la Constitución de la UIT, en virtud del cual el "Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones tendrá las funciones", entre otras, de "alentar la participación de la industria en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo";

*d)* el Artículo 19 de las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006), relativo a la "Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión";

*e)* la Resolución 14 (Rev. Antalya, 2006), Reconocimiento de los derechos y obligaciones de todos los Miembros de Sector de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se brinda información adicional sobre los derechos y obligaciones de los Miembros de Sector, señalado que estas entidades "pueden participar en todas las actividades del Sector en cuestión, con excepción de las votaciones formales y de algunas conferencias en que se concluyen tratados";

*f)* la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010), Evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se pone de manifiesto la importancia fundamental "de la necesidad de que los Estados Miembros y los Miembros del UIT-T colaboren estrechamente en el UIT-T de manera proactiva, cooperativa y previsora, habida cuenta de sus funciones y objetivos respectivos, para promover la continua evolución del Sector de Normalización";

*g)* la Resolución 209 (Dubái, 2018), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 68 (Rev. Hammamet, 2016), Evolución del papel de la industria en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*i)* la Resolución 71 (Rev. Kigali, 2022), Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y el carácter evolutivo de la función del sector privado en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se hizo referencia a "los excelentes resultados alcanzados gracias a los debates de alto nivel sostenidos entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector durante las reuniones de los Directores de Reglamentación (CRO) y el Debate de Líderes de la Industria (DLI)" y se hizo hincapié en "que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos internacional, regional y nacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC por parte de los Miembros de Sector",

considerando

*a)* la Meta 5 del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 (Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios) sobre la importancia de la "Asociación" y la "necesidad de fomentar la participación y la cooperación entre gobiernos, sector privado, sociedad civil, organizaciones intergubernamentales e internacionales y comunidades técnicas y académicas";

*b)* que la innovación y el crecimiento de la industria se posibilitan mediante la capacitación, aprovechando las prácticas idóneas existentes y adquiriendo conocimientos sobre telecomunicaciones y TIC, incluidos los respectivos informes y las normas técnicas en materia de las TIC,

reconociendo

*a)* que en algunas regiones de la UIT, en todos los Sectores de la UIT, la participación de la industria en la normalización ha disminuido, a lo que se suma una importante reducción de la sensibilización en materia de normalización;

*b)* que en algunas regiones, las nuevas generaciones de ingenieros no consideran la normalización una prioridad profesional;

*c)* que algunos Estados Miembros han manifestado su deseo de que una proporción más amplia de miembros de la industria (como las pymes) participe en la UIT;

*d)* que la capacidad de la UIT de ofrecer una plataforma de colaboración y entendimiento mutuo entre las administraciones y la industria debería gozar de un mayor reconocimiento en la amplia gama de actividades de la UIT,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que adopten medidas para impulsar y fortalecer las simetrías entre la industria y los Estados Miembros en relación con el cumplimiento del objeto de la Unión y las metas del Plan Estratégico, incluidas, entre otras, las siguientes:

– determinar de qué manera la UIT puede establecer una visión común del futuro como asociación público-privada a fin de preservar y fortalecer su credibilidad internacional definiendo de forma más clara las funciones respectivas de ese tipo de asociaciones;

– determinar de qué manera el UIT-T puede aportar valor a todas las partes o mejorar la calidad mediante su proceso de normalización a nivel mundial;

– determinar de qué manera el UIT-T puede aprovechar sus fortalezas particulares, como la transmisión óptica y la numeración;

– explorar la posibilidad de que los trabajos se basen más en proyectos, teniendo en cuenta los métodos de trabajo del sector privado, para favorecer las actividades intersectoriales;

– explorar mecanismos, si procede, para desarrollar procesos avanzados de establecimiento de consensos entre los Miembros;

2 que adopten las medidas necesarias y oportunas para aplicar la presente Resolución, mediante:

– la organización de talleres periódicos con la industria a fin de recabar información sobre cómo mejorar la participación en la UIT, prestando especial atención a las generaciones más jóvenes, y la presentación de informes al respecto a los Grupos Asesores de cada Sector, al Consejo y a cualquier otro mecanismo pertinente;

– la ampliación de la participación en las reuniones en todos los Sectores de la UIT a los ejecutivos de la industria que representen opiniones diversas de partes interesadas a fin de contribuir al establecimiento y la coordinación de las prioridades y los temas de normalización, y la presentación de informes al respecto a los Grupos Asesores de cada Sector, al Consejo y a cualquier otro mecanismo pertinente;

3 que creen un "Grupo Consultivo de la Industria" integrado por una amplia y variada gama de ejecutivos de la industria para brindar asesoramiento y orientaciones sobre iniciativas destinadas a mejorar la participación de la industria en las actividades de la UIT y fortalecer las asociaciones entre los miembros de la UIT procedentes de la industria y los Estados Miembros, y que informen al Consejo al respecto,

invita al Consejo de la UIT

1 a que aporte las aclaraciones adicionales convenientes para apoyar la aplicación de la presente Resolución;

2 a que examine y tenga en cuenta la manera de crear un entorno estructural que mejore la participación y el involucramiento de la industria en toda la UIT;

3 a que tenga en cuenta los resultados del "Grupo Consultivo de la Industria",

invita a los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector, los Asociados (incluidas las pymes), las Instituciones Académicas y demás participantes en las labores de la UIT

a presentar contribuciones de apoyo a la presente Resolución, sobre cómo mejorar la participación y el involucramiento de la industria, a los Grupos Asesores de cada Sector, al Consejo y cualquier otro mecanismo apropiado,

invita a los Estados Miembros de la UIT

a que informen a sus industrias sobre la presente Resolución y a que las ayuden y las animen a adherirse a la UIT y a participar en sus actividades.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_